

DE: Dirección Técnica Internacional (DTI)

PARA: Organismos Evaluadores de la Conformidad (CPR, OVV, CSG y OCP)
Profesionales Técnicos de ONAC
Personal interno de ONAC
Partes interesadas

ASUNTO: Nueva versión del Documento obligatorio MD4 de IAF.

DOCUMENTOS RELACIONADOS: MD 4: 2025 de IAF – Documento obligatorio de IAF para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para fines de evaluación de la conformidad.

FECHA: 2025-07-xx

1. PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO MD 4:2025

El pasado **30 de enero de 2025** IAF publicó el documento MD4:2025 "Documento obligatorio de IAF **para el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC)** para fines de evaluación de la conformidad", en el cual se establece la aplicación coherente de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) cuando se utilizan como parte de la metodología de evaluación de la conformidad. El alcance de este documento incluye sistemas de gestión, validación y verificación, certificación de personas y certificación de productos. El documento es aplicable a los Organismos de Evaluación de la Conformidad y a los Organismos de Acreditación. El uso de las TIC no es obligatorio y puede emplearse en otros tipos de actividades de evaluación de la conformidad, pero si se utilizan como parte de la metodología de evaluación de la conformidad, es obligatorio cumplir con este documento.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Después de la publicación de la nueva versión del documento obligatorio IAF MD 4:2025, el Foro Internacional de Acreditación – IAF, del cual ONAC es miembro signatario, dispuso que:

"Este documento es obligatorio para el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para las evaluaciones de la conformidad".
(Texto original en inglés https://iaf.nu/en/iaf-documents/?cat_id=7)

Esta versión del IAF MD 4:2025 sustituye la versión 2023. Los principales cambios, se identifican en los siguientes numerales del documento:

- **Numeral 1.** Alcance: fue ampliado, se incluye la validación y verificación,
- **Numeral 2.** Referencias normativas:
Se incluye las normas ISO/IEC 17029 - Evaluación de la conformidad: Principios generales y requisitos para los organismos de validación y verificación, y la norma ISO /IEC TS 17012 Directrices para el uso de métodos de auditoría remota en la auditoría de sistemas de gestión.
Se eliminan las normas ISO 17020 Evaluación de la conformidad: requisitos para el funcionamiento de los distintos tipos de organismos que realizan inspecciones e ISO 17025 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- **Numeral 4.** Requisitos: Se modifica el término "auditoría/evaluación" por "evaluación de la conformidad" en todo el numeral.

El Foro Internacional de Acreditación – IAF, definió como fecha de implementación del MD4:2025 el **30 de enero de 2026**, fecha en la que los OA y OEC deben asegurar la implementación y cumplimiento de estos requisitos.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En atención a que en algunas oportunidades, tanto en el desarrollo de las evaluaciones de acreditación que realiza ONAC, como en las actividades de evaluación de la conformidad que realizan los OEC (CPR, OVV, CSG y OCP), se aplica el uso de las tecnologías de la información, adoptando como modalidad en las evaluaciones remotas; ONAC emite la presente Nota Técnica Externa (NTE) con el propósito de informar a los Organismos Evaluadores de la Conformidad sobre el plan de transición del documento obligatorio IAF MD 4:2025, teniendo en cuenta que este se estableció como criterio de evaluación, a partir de que ONAC adoptó el uso de las TIC para optimizar la eficacia y eficiencia de las actividades de evaluación de la conformidad.

Por lo tanto, ONAC se acoge al tiempo de implementación del documento obligatorio IAF MD 4: 2025, lo que significa que los OEC, según corresponda, deben haber implementado los requisitos del citado documento con fines de continuar demostrando el mantenimiento de su competencia. Con base a lo anterior, a partir de la fecha de aplicación definida en el MD4:2025 (**2026-01-30**), en el marco de las evaluaciones de otorgamiento, ampliación, extraordinarias y regulares (seguimiento/reevaluación), se incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos del MD4:2025 de IAF, aplicable a los OEC, lo cual, no generará cambios en el tiempo de evaluación ya definido, de acuerdo con el alcance acreditado en el contrato firmado por el Organismo, así como tampoco será necesario realizar ningún tipo de actualización del certificado de acreditación ya emitido y disponible para consulta en el DOA.

4. DISPOSICIONES FINALES

El documento IAF MD 4:2025 es de carácter obligatorio tanto para los Organismos de Evaluación de la Conformidad como para los Organismos de Acreditación. En este sentido, ONAC continuará garantizando su aplicación a través de la evaluación de la conformidad. Por su parte, los Organismos de Evaluación de la Conformidad deberán dar cumplimiento a las disposiciones de IAF.

De tener alguna inquietud sobre las disposiciones aquí contenidas, lo invitamos a comunicarse directamente con la Coordinación Sectorial de Certificación, a través de nuestro *call center* en Bogotá al 7427592, o a los correos onac@onac.org.co; para la Coordinación Sectorial de CPR/OVV con: santiago.delgado@onac.org.co y para la Coordinación Sectorial de CSG/OCP con: olga.puentes@onac.org.co, quienes estarán prestos a responder todas sus inquietudes.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
1	2025-07-xx	Emisión original del documento.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Fecha: 2025-05-30 Profesional Experto Sectorial Profesional Experto de Gestión y Desarrollo de servicios	Fecha: 2025-07-07 Coordinadores Sectoriales Certificaciones Fecha: 2025-07-25 Coordinador de comunicaciones	Fecha: 2025-07-xx Director Técnico Internacional